



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA







**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de México, a las 13:00 horas del día 18 de enero de 2024, en términos de la convocatoria realizada el pasado 16 de enero de 2024, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Sección V, específicamente de los numerales 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero del año 2021, estuvieron presentes en la reunión virtual, a través de la liga: <https://guardianacional.webex.com/guardianacional/j.php?MTID=m1c618d24871751343d1d23411ad55530>, de manera simultánea y sincronizada, los integrantes, así como la Secretaria Técnica, quien verificó la asistencia de los integrantes del Comité:

1. **Mtra. Graciela Josefina García Morales**, Titular de la Unidad de Transparencia. 
2. **Lic. Francisco Javier Hurtado Corchado**, Titular de la Coordinación de Archivos. 
3. **Lic. Lillian Morales Patiño**, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Seguridad y Protección Ciudadana. 
4. **Lic. Tania Lucero Ramírez**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 

### **Invitados:**

- Lic. Raquel Irazema Alvarado Sandoval, Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Información.



I. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Titular de la Unidad de Transparencia, del Titular de la Coordinación de Archivos y de la Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. Orden del día.

A continuación, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria número SESNSP/UT/0025/2024, de 12 de enero de 2024, el cual por unanimidad es APROBADO, sin adicionar asuntos generales:

Document titled 'PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA' with a handwritten signature.

Document titled 'PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA' with a handwritten signature.

Document titled 'PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA' with a handwritten signature.



2024 ANO DE Felipe Carrillo PUERTO SECRETARÍA DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO Y PROLETARIO DEL YUCATÁN



**III. Objetivos de la sesión:**

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2023.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información, a la solicitud de acceso a la información folio **330027623000643**, en la que obra PRUEBA DE DAÑO, a efecto de que se confirme la clasificación de la información como **RESERVADA**, con estricto apego a derecho, atendiendo a los preceptos legales establecidos en el artículo 113, fracción I de la LGTAIP y artículos 11 fracción VI y 110, fracción I de la LFTAIP.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información, a la solicitud de acceso a la información folio **330027623000658**, en la que obra PRUEBA DE DAÑO, a efecto de que se confirme la clasificación de la información como **RESERVADA**, con estricto apego a derecho, atendiendo a los preceptos legales establecidos en el artículo 113, fracción I de la LGTAIP y artículos 11 fracción VI y 110, fracción I de la LFTAIP.
6. Aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2023, remitido por las Unidades Administrativas.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

**IV. Acuerdos en la sesión:**

**Asunto 1.** Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día 7 de diciembre de 2023 en su generalidad.

En desahogo del punto tercero del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia puso a consideración de los miembros del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día 7 de diciembre de 2023.

**Acuerdo R CT/01/I-S0/2024:**

Los Miembros del Comité de Transparencia de este SESNSP **APROBARON** por unanimidad el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día 7 de diciembre de 2023 en su generalidad.

**Votación:** Unánime.





**Asunto 2.** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información, a la solicitud de acceso a la información folio 330027623000643, en la que obra PRUEBA DE DAÑO, a efecto de que se confirme la clasificación de la información como RESERVADA, con estricto apego a derecho, atendiendo a los preceptos legales establecidos en el artículo 113, fracción I de la LGTAIP y artículos 11 fracción VI y 110, fracción I de la LFTAIP.

**Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:**

El Centro Nacional de Información, mediante oficio número **SESNSP/CNI/2631/2023**, señaló:

*"... Por otro lado, en relación con la información contenida en las columnas 3, 4, 5 y 6 le menciono que en relación con el número total de policías, desagregado por sexo, entidad federativa y municipio de conformidad con los artículos 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en relación con el punto Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, es información proveniente del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información, por lo que, de conformidad con el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se señala que se encuentra RESERVADA, toda vez que, la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, por lo que su publicación, pondría en riesgo la seguridad de los ciudadanos, así como la vida y seguridad de las personas que desempeñan esa tarea.*

*Es así que, entregar la información requerida por el peticionario compromete la seguridad pública, al poner en evidencia el número total de elementos garantes de la acción de justicia en todas las entidades federativas. Por lo que proporcionar esta información probablemente sería utilizada por la delincuencia común u organizada con fines delictivos para atacar la capacidad de respuesta y cobertura de las instituciones de seguridad pública, con lo que se vulnera la seguridad pública, toda vez que los datos antes referidos, revelarían información sensible sobre el número de elementos del personal de seguridad pública y además de que, en caso de ubicarse en manos de la delincuencia común y organizada, probablemente pondría en riesgo la operación de las instituciones de seguridad pública y afectaría negativamente la eficacia de las instancias de información e inteligencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública." (sic)*



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN OFICIO No. SEMPROIN/02/2024

LIC. TANIA LUCERO RAMÍREZ DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SENSP

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdo R CT/02/I-SO/2024:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 11 fracción VI, 64, 65, fracción II y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, CONFIRMA por unanimidad de votos la clasificación de información como RESERVADA, por un periodo de 5 años, solicitada por el Centro Nacional de Información, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con folio 330027623000643, concerniente al número de policías, desagregado por sexo, entidad federativa y municipio de 2006 a 2018.

Votación: Unánime.

Asunto 3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información, a la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000658, en la



2024 ANO FELIPE CARRILLO PUERTO

BENEFICIO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DE FRENDO DEL MAYA



que obra PRUEBA DE DAÑO, a efecto de que se confirme la clasificación de la información como RESERVADA, con estricto apego a derecho, atendiendo a los preceptos legales establecidos en el artículo 113, fracción I de la LGTAIP y artículos 11 fracción VI y 110, fracción I de la LFTAIP.

**Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:**

El Centro Nacional de Información, mediante oficio número **SESNSP/CNI/0084/2024**, señaló:

*“... en relación con el planteamiento hecho valer por el peticionario relacionada con el estado de fuerza de las corporaciones estatales (solo de naturaleza preventiva) para los años 2010 a 2022, de conformidad con los artículos 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en relación con el punto Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, es información proveniente del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información, por lo que, de conformidad con el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se señala que se encuentra RESERVADA, toda vez que, la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, por lo que su publicación, pondría en riesgo la seguridad de los ciudadanos, así como la vida y seguridad de las personas que desempeñan esa tarea.*

*Es así que, entregar la información requerida por el peticionario compromete la seguridad pública, al poner en evidencia el número total de elementos garantes de la acción de justicia en todas las entidades federativas y sus municipios, así como el número de elementos que han perdido la vida en cumplimiento a su deber. Por lo que proporcionar esta información probablemente sería utilizada por la delincuencia común u organizada con fines delictivos para atacar la capacidad de respuesta y cobertura de las instituciones de seguridad pública, con lo que se vulnera la seguridad pública, toda vez que los datos antes referidos, revelarían información sensible sobre el número de elementos del personal de seguridad pública y además de que, en caso de ubicarse en manos de la delincuencia común y organizada, probablemente pondría en riesgo la operación de las instituciones de seguridad pública y afectaría negativamente la eficacia de las instancias de información e inteligencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública.” (sic)*





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN**  
 OFICIO NÚM. 11030210430000014  
 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2024.  
 Asunto: Solicitudes de información, EXD1-102-2024-00658

**LIC. TANIA LUCERO RAMIREZ**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SESNSP**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar su colaboración en el cumplimiento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el contexto de la información solicitada por los ciudadanos, a fin de garantizar el acceso a la información pública y la transparencia en el ejercicio de las funciones de la Administración Pública Federal (APF).

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En el contexto de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

De lo que dio lugar a la información solicitada por los ciudadanos en el marco de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.



**SECRETARIADO EJECUTIVO**

**PRIMERA DE DADO**

El presente es un extracto de la información solicitada por los ciudadanos en el marco de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

**ATENCIÓN**

**LIC. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SESNSP**

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

1. **La divulgación de la información solicitada por los ciudadanos en el marco de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).**
2. **El campo de partícipes que sustentan la divulgación superior e inferior pública general de que se dispone.**
3. **La limitación o el proceso de acceso de la información superior e inferior pública general de que se dispone.**

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

En virtud de lo anterior, solicito a usted que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (LFIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se realice una revisión de los registros de información pública de la APF, a fin de determinar si existe información que responda a las solicitudes de información de los ciudadanos, y en caso de existir, se proceda a su entrega en el formato y plazo establecidos en la LFIP y la LGTAIP.

**Acuerdo R CT/03/I-SO/2024:**

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos VI, 64, 65, fracción II y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral II, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **CONFIRMA** por unanimidad de votos la clasificación de información como **RESERVADA**, por un periodo de **5 años**, solicitada por el **Centro Nacional de Información**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con folio **330027623000658**, concerniente al estado de fuerza de los registros de información pública de las corporaciones policiales estatales (sólo de naturaleza preventiva), año a año, para los años de 2010 a 2022.

**Votación:** Unánime.



**ASUNTO 4.** Aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservado del segundo semestre 2023, remitido por las Unidades Administrativas.

**Información a entregada por las Unidades Administrativas:**

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2023.

**Acuerdo R CT/05/I-SO/2024:**

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II y 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción V del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **APRUEBA** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2023, de conformidad con el Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Votación:** Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024 a las 13:20 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Graciela Josefina García Morales**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Javier Hurtado Corchado**  
Titular de la Coordinación de Archivos.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Lillian Morales Patiño**  
Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Seguridad y Protección Ciudadana.

*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024*

  
Elaboró: Lic. Tania Lucero Ramírez, Secretaria Técnica del Comité

